Naciones Unidas A/HRC/28/30

Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
28º período de sesiones
Temas 2 y 3 de la agenda
Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Informe resumido de las conclusiones de la mesa redonda del Consejo de Derechos Humanos sobre el papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

GE.14-23909 (S) 120114 130114
1423909

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. El 18 de septiembre de 2014, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con su resolución 24/16, una mesa redonda sobre el papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos. En ese texto, el Consejo solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que organizara dicha mesa redonda en consulta con los Estados, los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los órganos de tratados, los procedimientos especiales y los mecanismos regionales de derechos humanos, así como con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones nacionales de derechos humanos, con el fin de lograr la participación de múltiples interesados. El Consejo solicitó también al ACNUDH que preparara un informe sobre las conclusiones de la mesa redonda en forma de resumen y lo presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 28º período de sesiones. El presente informe fue preparado de acuerdo con dicha solicitud.

2. De conformidad con la resolución 24/16 del Consejo de Derechos Humanos, el objetivo de la mesa redonda era contribuir a seguir desarrollando el concepto de prevención de las violaciones de los derechos humanos y a concienciar acerca de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos entre los Estados y otras partes interesadas pertinentes, con vistas a fomentar su incorporación a las políticas y estrategias pertinentes a nivel nacional, regional e internacional.

3. La mesa redonda fue dirigida por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos y moderada por Rachel Brett, asesora en derechos humanos y refugiados de la Oficina Cuáquera ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. La Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos pronunció un discurso de apertura. La mesa redonda estuvo integrada por la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías, Rita Izsák; el Vicepresidente del Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y del Comité sobre los Derechos del Niño, Benyam Dawit Mezmur; la Presidenta de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, Sima Samar; el Secretario General de la Asociación para la Prevención de la Tortura, Mark Thomson; y el Vicepresidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Renato Zerbini Ribeiro Leão.

II. Declaración de apertura de la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos

4. En su declaración de apertura, la Alta Comisionada Adjunta afirmó que todos debían esforzarse, como política sólida y por conciencia moral, en prevenir las violaciones de los derechos humanos antes de que dieran lugar a atrocidades masivas o a conflictos. Recordó que el derecho recogía claramente el deber de los Estados de adoptar las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que fueran necesarias para prevenir las vulneraciones de los derechos humanos. Hizo referencia a las declaraciones reiteradas del Comité de Derechos Humanos en el sentido de que, al responder a las violaciones de los derechos humanos, los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos tenían la obligación de emprender acciones preventivas para evitar que se repitieran dichas violaciones. El abanico de medidas preventivas abarcaba toda la gama de respuestas en el ámbito de los derechos humanos.

5. Entre los factores de riesgo que podían dar lugar a importantes vulneraciones de los derechos humanos se encontraban las prácticas discriminatorias graves. La construcción de

identidades centradas en la idea de "nosotros" y "ellos", y la presentación de un grupo concreto como peligroso, desleal, inferior o amenazante para la seguridad o la economía eran a menudo precursoras de un recrudecimiento de las violaciones de los derechos humanos. La Alta Comisionada Adjunta hizo referencia a una afirmación de la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías, quien había advertido que, si bien se debatía mucho sobre la importancia de la prevención de los crímenes atroces masivos, como la limpieza étnica y el genocidio, los gobiernos, la sociedad civil y la comunidad internacional debían prestar atención a las señales de aviso mucho antes, cuando se pronunciaban las primeras palabras de incitación al odio o cuando los medios de comunicación empezaban a promover estereotipos negativos.

6. Ya existían mecanismos de alerta temprana contra las violaciones de los derechos humanos. Entre estos figuraban los procedimientos especiales, que cada año realizaban unas 80 misiones a países y enviaban cerca de 500 comunicaciones sobre situaciones y casos urgentes y crónicos relacionados con los derechos humanos; el control sistemático que practicaban los órganos de tratados: y el examen periódico universal. El Consejo de Derechos Humanos también tenía el mandato de contribuir, mediante el diálogo y la cooperación, a la prevención de las vulneraciones de los derechos humanos. Asimismo, las ONG también desempeñaban una función indispensable en la alerta temprana, por ejemplo recopilando y procesando datos y sugiriendo posibilidades de acción.

7. La Alta Comisionada Adjunta recordó que el Secretario General había dado la máxima prioridad a la prevención en su programa de acción quinquenal para el período 2012-2017. Su innovador plan de acción "Los Derechos Humanos Primero" se basaba en el compromiso de usar de una forma más deliberada, consciente y coordinada toda la gama de recursos, mandatos y competencias de las Naciones Unidas a fin de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para prevenir las violaciones graves y las crisis complejas de derechos humanos y para responder a ellas eficazmente. El plan de acción reconocía que las pautas de las vulneraciones de los derechos humanos lanzaban claras señales de aviso de una crisis inminente, y reflejaba el firme compromiso de los actores de las Naciones Unidas de reunir y analizar toda la información disponible, activando la implicación de los cuadros superiores y el liderazgo de la Sede. El objetivo del plan de acción "Los Derechos Humanos Primero" era lograr una mayor eficacia a la hora de poner en conocimiento de los actores pertinentes la información reunida por los mecanismos de derechos humanos, y de hacer un seguimiento o dar aplicación a sus recomendaciones. Esta labor tenía que implicar no solo a los Estados en cuestión y a las entidades de la familia de las Naciones Unidas, sino también a los actores regionales y a toda la comunidad internacional.

8. El proceso de después de 2015 brindaba la oportunidad de garantizar la coherencia política en lo que a gobernanza y justicia se refería, y de alentar la efectividad de los derechos humanos relacionados con la seguridad personal, la participación en la vida pública y el acceso a una justicia eficaz. Varios de los objetivos de desarrollo sostenible que se estaban debatiendo tenían un gran potencial para prevenir las violaciones de los derechos humanos.

9. La Alta Comisionada Adjunta recordó que la prevención de las vulneraciones de los derechos humanos constituía la base del mandato y las actividades del ACNUDH. Las medidas a su disposición eran, entre otras, las campañas de defensa, educación y sensibilización, la diplomacia silenciosa y los buenos oficios, así como la labor práctica y concreta de asistencia técnica y de fomento de la capacidad, que el ACNUDH llevaba a cabo con sus presencias sobre el terreno. El ACNUDH aconsejaba a los Estados cómo elaborar y aplicar leyes, políticas, estrategias temáticas y planes de acción y había creado diversas herramientas prácticas y específicas, como materiales de formación, notas de orientación y bases de datos exhaustivas.

10. Sin embargo, en última instancia eran los propios Estados los principales responsables de la prevención de las conculcaciones de los derechos humanos. El ACNUDH sabía lo que funcionaba: sistemas judiciales eficaces y de fácil acceso, apoyados por leyes e instituciones eficaces y respetuosas con los derechos humanos. La Alta Comisionada Adjunta destacó el papel esencial que podían desempeñar en la prevención las instituciones nacionales de derechos humanos. En la actualidad, era fundamentalmente en el ámbito de la prevención de la tortura donde esas instituciones ejercían un mandato preventivo específico, al ser designadas mecanismos nacionales de prevención con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, si bien sería útil que ese concepto se ampliara a otros campos.

11. Por último, la Alta Comisionada Adjunta celebró que las organizaciones regionales estuvieran reforzando la dimensión preventiva de sus actividades relacionadas con los derechos humanos, y recordó que los mecanismos regionales e internacionales podrían ser un buen complemento para unos sistemas nacionales de protección sólidos que prestaran especial atención a las medidas preventivas.

III. Contribuciones de los panelistas

12. En su primera intervención, la asesora en derechos humanos y refugiados de la Oficina Cuáquera ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y moderadora de la mesa redonda, Rachel Brett, presentó a los panelistas y destacó su dilatada experiencia y sus numerosas contribuciones en el ámbito de los derechos humanos. Resaltó varios aspectos de la prevención: en primer lugar, la prevención mediante la creación de un marco protector y propicio para los derechos humanos, dado que, a escala nacional, era esencial contar con disposiciones de derechos humanos que pudieran ser invocadas ante los tribunales y aplicadas por estos; en segundo lugar, la prevención mediante la inclusión, que iba más allá de la no discriminación y abarcaba además la obligación positiva de reunir a diferentes personas y grupos; y en tercer lugar, la prevención mediante la participación.

13. Recordando el discurso de apertura del Alto Comisionado ante el Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones, en el que afirmó que las minorías eran con frecuencia víctimas de la violencia y de crímenes atroces, la Sra. Brett invitó a la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías, Rita Izsák, a exponer los factores de riesgo que constituían señales de alerta temprana para prevenir y atajar la violencia y los crímenes atroces y masivos contra las minorías. La Relatora Especial resumió las conclusiones de su informe anual a la Asamblea General[1], en el que enumeró los factores de riesgo identificados en el transcurso de su mandato: la exclusión y las desigualdades; el déficit de democracia, buen gobierno y estado de derecho; el discurso de odio y la estigmatización; el historial de violencia impune y de tensiones sin reconciliación; la denegación o privación de la nacionalidad; los cambios políticos o de régimen; la discriminación múltiple o concomitante; las actuaciones nocivas de los actores no estatales; y los conflictos armados. Hizo hincapié en que, de estos, los ámbitos de riesgo fundamentales para la labor de prevención eran la exclusión y la desigualdad, el déficit de democracia, buen gobierno y estado de derecho, y el discurso de odio.

14. La Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías declaró que había más probabilidades de que se produjeran disturbios o actos violentos si se ensanchaban las desigualdades horizontales entre los diferentes grupos étnicos o culturales en cuanto a su situación política o económica. Por ese motivo, era fundamental la plena participación de las minorías y los pueblos indígenas, entre otras cosas en la elaboración y la aplicación de las políticas de desarrollo. La competencia por el territorio y la distribución de recursos y

[1] A/69/266.

de poder según criterios étnicos podían generar tensiones. La Relatora Especial recalcó la importancia de que las minorías participaran en la planificación, la puesta en marcha y la ejecución de la agenda para el desarrollo después de 2015 y subrayó que era imprescindible llegar a los grupos más vulnerables y marginados de la sociedad y no solo a los que eran más fácilmente accesibles. Recordó al Consejo que el discurso de odio era un proceso que perseguía deshumanizar y demonizar a los demás y que afectaba no solo a los grupos en el punto de mira, sino también a la mayoría de la sociedad al insensibilizarla.

15. En respuesta a la pregunta de la moderadora acerca de los elementos que podían tener una función esencial en la prevención de la violencia y las atrocidades cometidas contra las minorías, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías señaló que había que entender la situación en que vivían las diferentes comunidades y los retos a los que se enfrentaban; aplicar las normas internacionales de derechos humanos; velar por que las instituciones prestaran atención a las cuestiones de las minorías; reforzar las medidas de seguridad y dotar de más medios a las fuerzas del orden; dar cabida a la sociedad civil; y cooperar con órganos regionales e internacionales. Destacó que una herramienta importante para atajar el favoritismo étnico o cultural en la distribución de poder y recursos era el buen gobierno, que implicaba la inclusión. No bastaba con disponer de una buena legislación, sino que debía haber instituciones con el presupuesto y la independencia necesarios para vigilar la situación y reducir las tensiones. La labor preventiva también se vería mejorada con la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías. La protección y la promoción de las identidades culturales reducirían los conflictos y las tensiones.

16. La moderadora preguntó al Vicepresidente del Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, Benyam Dawit Mezmur, qué medidas había que adoptar para prevenir la violencia contra los niños. El Sr. Mezmur respondió que tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño pedían explícitamente que los niños crecieran en un ambiente de amor, felicidad y comprensión. Además de ser una obligación dimanante del derecho internacional de los derechos humanos, la prevención de la violencia contra los niños era moralmente imperiosa, favorable para el desarrollo y rentable. Resumió los retos mundiales actuales para hacer valer los derechos de los niños y señaló que 165 Estados habían fijado en los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, si bien en 150 de ellos se preveían excepciones. En 28 Estados, donde vivía un tercio de los niños del mundo, los castigos corporales estaban permitidos en todos los entornos. Además, en 3 Estados, aún era legal ejecutar a una persona por delitos cometidos durante la infancia. El orador destacó que la educación, ya fuera formal, no formal o informal, era un factor clave en la prevención de la violencia contra los niños y en que había que pasar de denunciar lo sucedido a denunciarlo antes de que sucediera.

17. Según el Vicepresidente del Comité de los Derechos del Niño, el desafío más importante para la prevención sobre el terreno era lo que denominaba las leyes "del capítulo anterior", es decir, el uso de leyes del siglo XX para responder a los problemas del siglo XXI. Lo que hacía falta en todos los Estados eran prohibiciones explícitas e integrales, completadas con prohibiciones específicas de, por ejemplo, la violencia doméstica, los castigos corporales y los delitos por motivos de honor. La Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño eran documentos normativos que tenían que tener su traducción en las leyes nacionales, dado que las situaciones sobre el terreno diferían, en función de si la violencia contra los niños, los castigos corporales o las otras formas de violencia contra los niños estaban prohibidas explícitamente en la legislación. Por último, el panelista subrayó la necesidad de contar con un sistema de reunión de datos, otro de inscripción de los nacimientos y otro de evaluación y detección de factores de riesgo. Al investigar los factores de riesgo relacionados con la violencia, era fundamental distinguir los factores positivos que podían proteger a los niños.

La prevención exigía una inversión y planificación a largo plazo de las partes interesadas y tenía que centrarse en prevenir una victimización, reiterada, por ejemplo mediante servicios de recuperación y reintegración social adaptados a los niños.

18. En respuesta a la petición de la moderadora de ejemplos de estrategias eficaces para prevenir la violencia contra los niños a escala regional, el panelista celebró la labor preventiva de las organizaciones regionales, que complementaban el trabajo llevado a cabo a nivel internacional y colmaban lagunas. Las organizaciones regionales tenían conocimientos especializados más pertinentes para las regiones. Las organizaciones regionales de África habían podido superar el déficit de confianza de gobiernos, sociedad civil y partes interesadas, que consideraban que el enfoque partía de las altas instancias y no de la base. Las organizaciones regionales disponían de más medios para la detección temprana y podían aprovechar la experiencia de situaciones comparables que se daban en países de la región. Por ello, la labor de prevención a escala regional era particularmente eficaz, ya que algunos países respondían mejor a los ejemplos basados en la experiencia de países vecinos.

19. El Vicepresidente del Comité de los Derechos del Niño también hizo hincapié en la importancia de trabajar en estrecha colaboración con los legisladores, que se encontraban en una posición determinante para incidir en la prevención. Dio ejemplos concretos de casos regionales positivos, como la inserción en estructuras sociales y culturales sobre el terreno, de niños que, por ejemplo, en vez de ser objeto de procedimientos judiciales formales, pasan por la justicia informal. También señaló que los niños podían contribuir a la prevención de la violencia. Según la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, los niños pueden tener responsabilidades, de acuerdo con su madurez y capacidad, sin contravenir las disposiciones de la propia Carta; por ejemplo, cuando se debatía la Ley de Derechos del Niño en Nigeria, surgió el temor de que se estuvieran reconociendo demasiados derechos a los niños. Sin embargo, con la ayuda de organizaciones regionales se incluyó una disposición sobre las responsabilidades de los niños para abordar cuestiones como la violencia entre pares. El panelista destacó la necesidad de que los gobiernos destinaran recursos presupuestarios a la labor de prevención. Las organizaciones regionales habían ayudado a los gobiernos a resolver la cuestión en África; por ejemplo, en Sudáfrica los trabajadores sociales no solo estaban contemplados en la legislación, sino que también existía una línea presupuestaria para ellos. El orador aludió como ejemplo de buena práctica al proceso y a las actividades en torno al 16 de junio, Día del Niño Africano, que trataban sobre las prácticas nocivas. La diplomacia silenciosa también se había erigido en herramienta eficaz en la región africana.

20. La moderadora señaló el papel esencial de las instituciones nacionales de derechos humanos en un sistema nacional de prevención de las vulneraciones de los derechos humanos sólido, e invitó a la Presidenta de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, Sima Samar, a compartir ejemplos de la labor preventiva que realizaba su organización. La Sra. Samar formuló cuatro recomendaciones de acción basadas en los desafíos a los que había hecho frente la Comisión. En primer lugar, la falta de educación y de conciencia sobre los derechos era el principal obstáculo para que todas las personas pudieran ejercer todos los derechos humanos. La Comisión trabajaba para poner fin a esta situación incluyendo la educación en derechos humanos en todos los sectores del sistema educativo, por ejemplo mediante planes de formación y educación para escuelas, docentes, policías, jueces, miembros de los servicios de inteligencia y otros funcionarios. La segunda actuación recomendada era el seguimiento de la situación de los derechos humanos. La Comisión supervisaba los centros de detención, las prisiones, los hospitales, las escuelas y los campamentos de refugiados y desplazados internos. También hacía un seguimiento de la situación de los derechos económicos, sociales y culturales y publicaba informes de evaluación. Trabajaba además en el ámbito de la justicia de transición como herramienta de prevención. En tercer lugar, era importante tener en cuenta

las leyes vigentes en cada país. La Comisión participaba en las reformas legales y criticaba públicamente las conculcaciones de los derechos humanos, trabajando con la sociedad civil y los medios de comunicación para llevar a cabo una labor de defensa. También presionaba para que se incluyeran los derechos humanos en la legislación. En cuarto lugar, respecto de la protección y la promoción, la panelista hizo hincapié en la importancia de brindar protección práctica a las personas que corrían peligro, promover el buen gobierno y desarrollar la justicia de transición para poner fin a la cultura de la impunidad.

21. La moderadora pidió a la panelista que explicara qué había funcionado mejor a escala nacional para prevenir la violencia contra las mujeres en el Afganistán. La panelista reiteró su opinión de que la falta de conocimiento de los derechos humanos era el principal obstáculo. Su organización promovía la universalidad de los derechos humanos y subrayaba que la cultura y la religión no podían pasar por encima de estos derechos. La organización también había investigado cuestiones consideradas tabú en el país, como la violación y las muertes por razones de honor. Era la primera vez que se reunían datos sobre estos problemas, lo que permitía exponerlos a la luz pública como delitos a los que el Estado tenía que poner fin. Otro objetivo que perseguía la Comisión era el de incluir a las mujeres en diferentes sectores de la sociedad, como por ejemplo las fuerzas de seguridad, trabajando para garantizar un entorno respetuoso con las necesidades de las mujeres de modo que pudieran formarse y convertirse en agentes de policía. Por último, la Comisión había colaborado con los medios de comunicación, las Naciones Unidas y la sociedad civil para defender la inclusión de los derechos de las mujeres en la legislación nacional. Una vez que se hubiera logrado este objetivo, el próximo reto sería garantizar que se aplicara la ley.

22. La moderadora recordó que el concepto de prevención estaba más desarrollado en relación con la tortura que con respecto a otras violaciones de los derechos humanos, y pidió al Secretario General de la Asociación para la Prevención de la Tortura, Mark Thomson, que explicara este concepto y cómo se podía aplicar a otros ámbitos. El Sr. Thomson destacó dos elementos fundamentales de la prevención de la tortura. El primero era la prevención directa (o mitigación de las vulneraciones) reduciendo los factores de riesgo y las posibles causas. La prevención directa estaba encaminada hacia el futuro y tenía por objeto crear un entorno en que fuera poco probable que se practicara la tortura. El segundo era la prevención indirecta (o no repetición), que consistía en prevenir la reiteración de casos que ya se hubieran producido mediante denuncias, litigios, enjuiciamientos y sanciones, con el fin de convencer a los torturadores potenciales de que los "costes" eran superiores a los posibles "beneficios". Subrayó que estos enfoques se podían aplicar a todo el espectro de la prevención de las violaciones de los derechos humanos. También resumió los aspectos tangibles de la prevención directa, como eran analizar las causas de origen en vez de centrarse en los síntomas y definir y abordar los factores de riesgo en diferentes niveles, en términos de supuestos (por ejemplo, casos de privación de la libertad) y de personas en situación de riesgo y sus vulnerabilidades, los factores ambientales, las deficiencias en la protección y la cultura institucional que incentivaba o no disuadía. Por último, la prevención exigía un enfoque integral y multidisciplinar, que implicara a múltiples actores en muchos frentes. También exigía mantener un diálogo constante y constructivo con las autoridades sobre los medios para atajar los factores de riesgo.

23. La moderadora pidió al panelista que explicara en mayor profundidad qué estrategias eran eficaces en la prevención de la tortura, cómo se podían aplicar a otros ámbitos y qué papel podía desempeñar la sociedad civil en este proceso. El panelista subrayó la importancia de usar estrategias integrales que incluyeran cuatro elementos complementarios: un marco jurídico y normativo sólido que prohibiera y previniera la tortura (ratificación de tratados fundamentales de derechos humanos y legislación, pero también reglamentos); la aplicación de dicho marco jurídico mediante juicios y condenas, así como la formación, el fomento de la capacidad y las garantías procesales, tales como

registros en los lugares de detención y grabaciones en vídeo de interrogatorios; una supervisión independiente, como la inspección periódica de los lugares de detención por órganos independientes, en particular los mecanismos nacionales de prevención de acuerdo con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura; y la comunicación y las aportaciones a los debates públicos, dada la necesidad de que hubiera una fuerte oposición pública a la tortura. En relación con el tercer elemento, el panelista señaló que, si los mecanismos nacionales de prevención cumplían con lo dispuesto en el Protocolo Facultativo, contaban con un fundamento jurídico sólido, estaban dotados de recursos humanos y financieros suficientes y desempeñaban plenamente su mandato preventivo, podrían contribuir eficazmente a reducir el riesgo de tortura en los lugares de detención. Si los miembros independientes de la sociedad civil tenían acceso irrestricto a todas las zonas, podían formular recomendaciones a los funcionarios a partir de sus análisis. Una vez más, todas estas estrategias se podían aplicar a todo el espectro de la prevención de las vulneraciones de los derechos humanos.

24. La moderadora afirmó que la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había sido decisiva para aclarar la obligación de prevenir conculcaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, y acto seguido invitó al Vicepresidente del Comité, Renato Zerbini Ribeiro Leão, a compartir las observaciones del Comité al respecto. El orador explicó que la labor de prevención del Comité estaba presente en todas las fases: durante la preparación de las listas de cuestiones, las observaciones finales, las observaciones generales y las cartas. En las listas de cuestiones enviadas por el Comité, se pedía a los Estados que facilitaran información sobre las medidas adoptadas para prevenir las vulneraciones, tales como el acceso a la educación, el trabajo de la sociedad civil y el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales en general. El Comité solicitaba a los Estados que mencionaran acciones específicas de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Las observaciones finales incluían recomendaciones específicas para que los Estados adoptaran medidas preventivas con arreglo al Pacto y a la luz de las observaciones generales elaboradas por el Comité. Por último, el Comité también podía enviar a los Estados partes cartas en las que se mencionaran formas de cumplir con el Pacto, por ejemplo incorporando el Pacto a las leyes nacionales y dando a conocer sus disposiciones. Por ejemplo, en una carta de 16 de mayo de 2012, el Comité expresó su preocupación por las medidas de austeridad adoptadas por los Estados partes y por la creciente desigualdad. El Comité hizo hincapié en que los Estados debían evitar en todo momento adoptar decisiones que supusieran negar o vulnerar derechos. El panelista también destacó el deseo del Comité de que las disposiciones del Pacto fueran incorporadas a la legislación de los Estados y de que los Estados armonizaran sus legislaciones con el Pacto, promovieran el Pacto y lo usaran en causas judiciales. Recordó a los Estados que la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto era también una importante acción preventiva.

25. La moderadora pidió al panelista que diera ejemplos de buenas prácticas reconocidas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que destacara ámbitos en los que se había avanzado. El panelista puso de relieve la lucha contra la pobreza y la educación inclusiva, también para las niñas, en las diferentes regiones y países del mundo. El Comité también había hecho hincapié en la necesidad de contar con indicadores fiables y estadísticas actualizadas, en particular en relación con los grupos que tenían dificultades para acceder a los derechos. Las estadísticas habían permitido discernir qué derechos estaban mejor protegidos por los Estados. La implicación de los Estados había dado lugar a estadísticas e indicadores más fiables. También debía fomentarse la participación de la sociedad civil. Por último, los órganos creados en virtud de tratados ayudaban a reconocer las mejores prácticas gubernamentales y a transmitirlas a otros gobiernos.

IV. Resumen del debate

26. Durante el debate interactivo tomaron la palabra las delegaciones de Angola, Argelia, Australia (también en nombre de un grupo de Estados), Austria, Azerbaiyán, Cuba, Eslovenia, Estonia, la Federación de Rusia (en nombre de un grupo de Estados afines), Georgia, la India, Lituania, Maldivas, Marruecos, la Organización de Cooperación Islámica, Polonia, la República de Corea, la República de Moldova, el Senegal (en nombre de los países francófonos), Sierra Leona, Timor-Leste, Ucrania, la Unión Europea y Venezuela (República Bolivariana de). No se formularon las declaraciones de Burkina Faso, Dinamarca, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Indonesia, Irlanda, el Pakistán, Rwanda y Tailandia por falta de tiempo. No obstante, se publicó una copia de sus declaraciones en la extranet del Consejo de Derechos Humanos.

27. También intervinieron los representantes de organizaciones no gubernamentales y observadores, como la African Technology Development Link, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, la Association internationale pour la démocratie en Afrique, el Comité Internacional de la Cruz Roja y United Schools International.

A. El concepto de la prevención y las herramientas de prevención

28. Varias delegaciones destacaron que la adopción de medidas preventivas era una necesidad absoluta e imperiosa y que era imprescindible reforzar los enfoques preventivos ante las violaciones de los derechos humanos. Algunas señalaron que la prevención era una de las formas más eficaces de proteger los derechos humanos y expresaron la opinión de que la prevención de las vulneraciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos no solo era necesaria, sino también factible. Algunas delegaciones consideraban que las numerosas crisis en todo el mundo que daban lugar a conculcaciones de los derechos humanos ponían de relieve la importancia de reforzar la prevención y la necesidad de entender mejor los diversos aspectos de la prevención a fin de diseñar herramientas preventivas prácticas. Varias delegaciones señalaron que ya existían mecanismos y herramientas de prevención a escala nacional e internacional. Lo que hacía falta desarrollar era su aplicación. Diversas delegaciones recalcaron que el Consejo de Derechos Humanos tenía como función esencial reforzar los mecanismos nacionales de protección y contribuir a la prevención de las violaciones de los derechos humanos, y que tenía a su disposición todas las herramientas necesarias (el mecanismo del examen periódico universal, los procedimientos especiales y los órganos de tratados) para reforzar los mecanismos nacionales de protección y ayudar a los países a resistir mejor las crisis de derechos humanos.

29. Las delegaciones estuvieron de acuerdo en que los debates celebrados por el Consejo de Derechos Humanos, el mecanismo del examen periódico universal, la labor de los procedimientos especiales y los órganos de tratados y la asistencia técnica prestada por el ACNUDH contribuían al objetivo de la prevención. Entre las herramientas de prevención mencionadas por las delegaciones figuraban las siguientes: apoyar la construcción institucional, reforzar el estado de derecho y los mecanismos de rendición de cuentas, alentar estructuras sociales equitativas e inclusivas y el crecimiento económico, intercambiar las mejores prácticas y responder a las señales de alerta temprana, ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos, contar con una legislación respetuosa con los derechos humanos y difundir una cultura de los derechos humanos.

30. Una delegación expresó su esperanza de que la mesa redonda fuera el punto de partida para crear los mecanismos de prevención que se necesitaban con carácter urgente en muchos lugares del mundo en los que se registraban graves violaciones de los derechos humanos. Para otra delegación era necesario reforzar los mecanismos existentes, también

para evitar que se presentaran denuncias sesgadas de vulneraciones de los derechos humanos, en particular en materia de derechos de las minorías étnicas y nacionales, como pretexto para una intervención militar. Otra delegación respaldó que se instara a reforzar los mecanismos de prevención existentes y a velar por que la prevención del genocidio y otros atentados masivos contra los derechos humanos fuera una prioridad por encima de todo interés político o económico.

31. Algunas delegaciones afirmaron que el concepto de prevención no estaba claro y tenía que definirse según términos más explícitos y medibles, con más matices y a partir de un consenso más amplio. Había que realizar una investigación basada en pruebas para comprender todos los aspectos de la prevención y desarrollar herramientas, implicando a todas las partes interesadas, en particular a los Estados Miembros. Esas delegaciones advirtieron de que el desarrollo de dichas herramientas debía evitar la politización, el "avergonzamiento" y los enfoques intervencionistas de los Estados poderosos o influyentes y debía basarse en los principios de universalidad y no selectividad. Se hizo hincapié en la importancia de un acuerdo universal que tuviera en cuenta las sugerencias y las preocupaciones de todos los Estados Miembros, puesto que ello ayudaría a diseñar un mecanismo aceptable para actuar rápida y en conjunto y garantizaría la aplicación efectiva. Se recomendó realizar una evaluación imparcial y transparente de todas las situaciones con la rendición de cuentas como norma rectora para quienes participaran en el análisis y la ejecución. El Sr. Thomson respondió a las preocupaciones expresadas por los Estados por que se usara la prevención como un ejercicio internacional de "avergonzamiento", explicando que la intención era la opuesta: evaluar los factores de riesgo y las causas para hacerles frente de forma responsable y encontrar soluciones con efectos duraderos en la reducción de los riesgos. Otra finalidad que se perseguía era reunir a diferentes actores para encontrar soluciones, lo cual exigía ser abiertos.

32. Algunas delegaciones opinaban que había que superar el marco teórico y conceptual de la prevención. Otras subrayaron que había que tener en cuenta los contextos nacionales específicos al diseñar la asistencia técnica preventiva; una delegación recalcó la necesidad de que la asistencia fuera pertinente para los actores locales, usando palabras, conceptos e ideas que calaran sobre el terreno. Otra delegación añadió que había que evitar un enfoque estandarizado al elaborar y exportar paquetes de formación o asistencia. Otra hizo hincapié en que el concepto de la prevención tenía que abarcar todos los derechos humanos, mientras que otra destacó la importancia de proteger los derechos de las minorías (entre otras vías incorporando los derechos de las minorías en el sistema de las Naciones Unidas) con miras a prevenir los conflictos.

B. La responsabilidad de prevenir las vulneraciones de los derechos humanos

33. Las delegaciones y los participantes en la mesa redonda hicieron hincapié en que la promoción y la protección de los derechos humanos y, por extensión, la prevención de las vulneraciones de los derechos humanos eran fundamentalmente responsabilidad de los Estados. Estos podían crear un entorno propicio a la prevención de las conculcaciones de los derechos humanos, por ejemplo aprobando marcos jurídicos e institucionales de ámbito nacional y reforzando su aplicación. La Sra. Brett y el Sr. Zerbini Ribeiro Leão señalaron que esta responsabilidad nacional se extendía a los gobiernos en todos los niveles, y que eran indispensables la interacción y la cooperación entre las instituciones y las diferentes instancias de gobierno y poderes del Estado. Algunas delegaciones subrayaron que era imperativo que toda labor de prevención respetara plenamente la soberanía, la independencia y la integridad territorial de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, mientras que una delegación afirmó que debía evitarse que desde ámbitos no

nacionales se dictaran prescripciones sobre la gestión de los derechos humanos. Otras delegaciones declararon que la responsabilidad de prevenir no suponía ninguna amenaza para la soberanía de los Estados. Algunas destacaron que la responsabilidad de prevenir estaba estrechamente vinculada con la responsabilidad de proteger y que la comunidad internacional debía animar a los Estados a cumplir con su responsabilidad de prevenir las violaciones de los derechos humanos y de proteger a su población, así como ayudarlos en ese sentido. Otras consideraban que el concepto de la responsabilidad de proteger era controvertido y debía separarse de la responsabilidad de prevenir. Una delegación sugirió que la situación de los derechos humanos en un país tenía más probabilidades de mejorar gracias a las actuaciones del Estado y sus ciudadanos que mediante una intervención externa, sobre todo a largo plazo, dado que los actores externos tan solo podían prestar apoyo durante un período limitado. Por ello, la respuesta consistía en dotar a las instituciones de los Estados de los recursos necesarios, sensibilizarlas y familiarizarlas con el lenguaje de los derechos humanos.

34. El Sr. Thomson compartía que la responsabilidad nacional era un factor determinante en la prevención. Sin embargo, recalcó que se podía desarrollar a escala internacional un marco preventivo muy útil para los Estados. Los mecanismos nacionales de prevención que funcionaban con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura respetaban la soberanía de los Estados, y así otros mecanismos cuya finalidad fuera asistir a los Estados partes a cumplir con su obligación de prevenir las vulneraciones de los derechos humanos podrían seguir ese mismo modelo. Si bien era posible hacer hincapié en la responsabilidad nacional, tenía sentido hacerlo a través del prisma del derecho internacional de los derechos humanos. La Relatora Especial añadió que, mientras que la mayoría de Estados había ratificado los instrumentos de derechos humanos pertinentes, a menudo esos instrumentos no se aplicaban. La Sra. Samar reafirmó que los Estados eran responsables de la prevención y subrayó al mismo tiempo que la universalidad de los derechos humanos no era negociable con el pretexto de la soberanía de un país u otros factores locales. También recalcó la necesidad de que los dirigentes de los Estados mantuvieran un compromiso político con la promoción y la protección de los derechos humanos para hacer de esos valores una realidad.

C. Alerta temprana

35. Tanto las delegaciones como los panelistas resaltaron la importancia de la alerta temprana en la labor de prevención. Algunos subrayaron que las violaciones de los derechos humanos eran importantes indicadores iniciales de posibles crímenes atroces. Varias delegaciones saludaron la iniciativa "Los Derechos Humanos Primero" del Secretario General, destinada a reforzar la capacidad de alerta temprana del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, como contribución destacada a la prevención de las conculcaciones de los derechos humanos. En este sentido, algunas delegaciones hicieron hincapié en que los Estados debían ocuparse de la aplicación de la iniciativa y advirtieron que la labor de prevención no podía socavar los principios fundamentales de las Naciones Unidas y que la promoción y la protección de los derechos humanos no podían centrarse en imponer medidas coercitivas unilaterales o condenar a los Estados. Una delegación instó a todos los Estados a hacer suya la iniciativa. La Relatora Especial recalcó la importancia de la iniciativa, de los mecanismos de alerta temprana y de la voluntad política para actuar en cuanto aparecieran las señales de alerta. Destacó la necesidad de que las oficinas de las Naciones Unidas en Nueva York y Ginebra cooperaran en este sentido, y señaló que debían notificarse inmediatamente los problemas observados durante las misiones a países de los titulares de mandatos de procedimientos especiales de modo que se pudiera actuar rápidamente.

36. Una delegación afirmó que para poner en práctica la prevención hacía falta disponer de una amplia capacidad en materia de alerta temprana y usar plenamente los instrumentos, mecanismos y procedimientos internacionales existentes. Otra delegación animó a los Estados y otras partes interesadas a intensificar sus esfuerzos por identificar las señales de alerta. Otra señaló que, si se prestara atención a las violaciones de los derechos de las minorías en las etapas iniciales, se haría una contribución inestimable a la cultura de la prevención dentro de las Naciones Unidas, se salvarían vidas y se promocionarían la estabilidad y el desarrollo. La incorporación de los indicadores sobre derechos de las minorías en los sistemas de alerta temprana también permitiría detectar antes los posibles conflictos. En este sentido, la Relatora Especial informó a los presentes de que el Foro sobre Cuestiones de las Minorías de 2014 trataría la cuestión de la prevención de la violencia y los crímenes atroces contra las minorías.

37. Una delegación declaró que, a través de mecanismos como el examen periódico universal o los procedimientos especiales, el Consejo de Derechos Humanos tenía que facilitar información que pudiera usarse para la alerta temprana e incorporarse en las respuestas de todo el sistema de las Naciones Unidas. También se mencionó que una sociedad civil dinámica podía hacer de agente de alerta temprana.

D. Los actores de la prevención

38. Las delegaciones y los panelistas recalcaron que, además de los Estados, otros actores desempeñaron una función importante en la labor de prevención. A su juicio, las políticas de prevención estratégicas e integradas solo podían dar frutos si se aseguraba la participación de múltiples partes interesadas. Las delegaciones señalaron que los sistemas internacionales y regionales debían ayudar a los Estados a aplicar dichas políticas en sus territorios, y que los mecanismos y órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas apoyaban a los Estados en la prevención de las vulneraciones. La prevención de las violaciones de los derechos humanos era la esencia del sistema de las Naciones Unidas. La cooperación entre los Estados y las Naciones Unidas se presentó como la clave para una prevención eficaz. Algunas delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de seguir estrechando y mejorando la cooperación entre los actores regionales y las Naciones Unidas, especialmente intercambiando buenas prácticas, detectando juntos posibles lagunas y solapamientos y definiendo prioridades comunes.

39. Una delegación afirmó que el papel de la comunidad internacional, en particular de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, debía consistir en estrechar la colaboración con los Estados. Entre otras cosas, ello debería entrañar que los donantes y los organismos de las Naciones Unidas destinaran recursos financieros, técnicos y humanos, de conformidad con las prioridades nacionales de los Estados en cuestión. Algunas delegaciones señalaron que una de las principales funciones del ACNUDH en su labor de prevención era el apoyo a los mecanismos e instituciones nacionales mediante el fomento de la capacidad y la asistencia técnica. Las delegaciones y los panelistas también reconocieron la importante contribución de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos, los investigadores y los medios de comunicación a la prevención de las vulneraciones de los derechos humanos mediante la vigilancia, la labor de promoción, la educación en derechos humanos y la concienciación. Se estimó fundamental la implicación de la sociedad civil en la labor de prevención. Varias delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de que los Estados promovieran y mantuvieran un entorno seguro y propicio para la sociedad civil. En este sentido, una ONG suscitó la cuestión de la prevención de las represalias contra los miembros de la sociedad civil que participaban en los trabajos del Consejo de Derechos Humanos. A escala nacional, se consideró determinante el papel de las instituciones de derechos humanos, y varias delegaciones exhortaron a los Estados a

reforzar la función y el mandato de las instituciones de acuerdo con los Principios de París. Algunas delegaciones también subrayaron la aportación de las instituciones científicas y las empresas.

40. El Sr. Mezmur afirmó que la función preventiva de los órganos regionales y de las Naciones Unidas era complementaria, al igual que los instrumentos regionales y de las Naciones Unidas, y destacó la importancia de la labor de investigación para poner en entredicho los supuestos. Tenían que establecerse sistemas integrales para la reunión de datos y la rendición de cuentas. La Sra. Samar destacó la necesidad de un enfoque integrado de la prevención para los organismos de las Naciones Unidas e hizo hincapié en que las mujeres, las minorías, los grupos vulnerables y las víctimas de las vulneraciones tenían que ser incluidos en la elaboración de estrategias y políticas de prevención si se quería que las políticas fueran prácticas y aplicables. El Sr. Thomson resaltó que se debía implicar a diversos actores de diferentes formas para que ayudaran a los Estados, y que no era posible una prevención eficaz sin dialogar con la ciudadanía. La Relatora Especial declaró que había que gestionar la diversidad de las sociedades de manera constructiva y volver al principio de inclusividad. También señaló que, en situaciones posteriores a conflictos, tenían que ser parte del proceso de consolidación de la paz las minorías cuyos derechos se hubieran vulnerado y que su derecho a la verdad era fundamental para prevenir que se repitieran las violaciones.

41. La Sra. Brett reiteró que era esencial incluir a las víctimas de las conculcaciones de los derechos humanos en los debates sobre la prevención y en la labor correspondiente y señaló que, si bien las organizaciones regionales y las Naciones Unidas no eran ni debían ser los principales actores de la prevención, realizaban una contribución muy importante definiendo y difundiendo prácticas óptimas y detectando los factores de riesgo que de otro modo podrían pasar desapercibidos hasta que fuera demasiado tarde. La concienciación era necesaria no solo entre gobiernos, pueblos e instituciones estatales, sino también a escala nacional, regional e internacional.

E. La educación y la cultura de derechos humanos

42. Las delegaciones y los panelistas coincidieron en que la educación en derechos humanos era un factor fundamental para la prevención. Según una delegación, la prevención de las violaciones de los derechos humanos era más factible en las culturas en las que se respetaban los derechos humanos y la dignidad de todas las personas. Otra delegación hizo hincapié en que los profesionales tenían que recibir formación para que entendieran mejor los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, con miras a combatir los estereotipos y la violencia, fomentar el respeto por la diversidad, promover la tolerancia y el diálogo intercultural y concienciar sobre la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos. Otra delegación señaló que, a fin de generar una cultura de derechos humanos en todos los países, tenían que impulsarse estructuras preventivas informales junto con las instituciones oficiales. Debía ponerse énfasis en la transmisión de valores, normas y respeto por los derechos humanos, especialmente en las democracias incipientes. La delegación solicitó que se destacara este aspecto en futuros debates sobre el papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos, que deberían, entre otras cosas, explorar formas de reforzar las estructuras oficiales e informales pertinentes dentro de las comunidades.

43. Otra delegación abogó por fomentar el conocimiento del derecho, los tratados, las convenciones y los organismos internacionales de derechos humanos como el método más sostenible para que los gobiernos soberanos ejercieran su responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos. Según otra, la concienciación era una importante medida preventiva, ya que algunos atentados contra los derechos humanos se cometían

involuntariamente por falta de conocimiento. La delegación citó el ejemplo de la mutilación genital femenina, cuyos efectos nocivos en ocasiones no conocían o entendían quienes la practicaban. Un observador afirmó que los Estados tenían la responsabilidad de integrar las normas de derechos humanos en la legislación nacional y de darlas a conocer.

44. El Sr. Mezmur estaba de acuerdo en que las vulneraciones podían ser involuntarias y fruto del descuido, y explicó que por eso mismo la mejor forma de ocuparse de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos no era siempre un enfoque basado en el derecho penal. También subrayó la importancia de ver a los niños como agentes del cambio y de introducir pronto la educación en derechos humanos, así como de definir y promover valores positivos, como el respeto y la inclusión. Citó un ejemplo nacional en que se fomentaban valores intergeneracionales que promovían el respeto por las diferencias de los demás. Los niños tenían que aprender que podían disentir sin ser desagradables, y ser percibidos como seres humanos por derecho propio. El Sr. Zerbini Ribeiro Leão señaló que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había visto la importancia de facilitar información sobre los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a la opinión pública y a los diversos actores estatales, en particular a los miembros del poder ejecutivo. La Sra. Brett indicó que en la educación en derechos humanos no solo importaba qué se enseñaba de los instrumentos de derechos humanos, sino también cómo se enseñaba. Se trataba de un proceso, no de un acto aislado, y debía calar en todos los niveles del sistema educativo. La Relatora Especial hizo hincapié en que la educación era fundamental para combatir las ideologías peligrosas. Añadió que había que aprender a gestionar la diversidad de la sociedad de manera constructiva. Era sumamente importante volver al principio de la inclusividad no solo en los gobiernos, sino también en la enseñanza primaria, en cuyos planes de estudio había que incluir el tema de la diversidad.

F. La solidaridad y la cooperación internacionales y la cuestión de los recursos

45. Según algunas delegaciones, la labor preventiva debería centrarse en la solidaridad internacional, el fomento de la capacidad y la ayuda financiera, y no en acusaciones y sanciones públicas. El Consejo de Derechos Humanos sería más eficaz si se usaran las directrices existentes para dotar de medios a los países en vez de condenarlos. Se manifestó la preocupación de que los Estados poderosos usaran las Naciones Unidas para imponer sus creencias a los demás; se tenía que poner más énfasis en el espíritu de cooperación. El Sr. Thomson citó un ejempló de cooperación: la prevención de la tortura, si bien un tema sensible, era un ámbito en el que a lo largo de los diez años anteriores habían empezado a trabajar juntos cada vez más Estados, que reconocían enfrentarse a los mismos problemas y poder aprender los unos de los otros, por ejemplo, con visitas conjuntas a los mecanismos nacionales de prevención. Consideraba que este enfoque podía ser aplicado a otros ámbitos.

46. Algunas delegaciones expresaron el temor de que la voluntad política, la legislación y los planes no fueran suficientes para prevenir los atentados contra los derechos humanos, en vista de que hacían falta recursos para llevar adelante una labor de prevención seria y de que no siempre se disponía de ellos. Se defendió que el derecho al desarrollo era una forma de prevención; por ello, los países en desarrollo necesitaban recursos para poder alcanzar un nivel superior de desarrollo y así cubrir todos los aspectos de la prevención. Una delegación sostuvo que haciendo efectivo el derecho al desarrollo se paliaría la pobreza, que se había considerado un factor decisivo que favorecía los atentados contra los derechos humanos, como los matrimonios infantiles, precoces o forzados.

47. El Sr. Mezmur dio a entender que la falta de dinero no era siempre "el origen de todos los males". Los derechos humanos no siempre se respetaban necesariamente en países

con elevados niveles de ingresos. Muchos de los países que avanzaban a escala regional no disponían de abundantes recursos. Sostuvo que la prevención de la violencia contra los niños era rentable, y que se tenían que reservar partidas presupuestarias para la prevención. Sin embargo, el primer paso era la inscripción de los nacimientos para que se pudiera contar a los niños y se pudieran medir los avances. Según el Sr. Zerbini Ribeiro Leão, en los informes que presentaban al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales los Estados tenían la obligación de facilitar información sobre los recursos destinados a la protección de los derechos económicos, sociales y culturales y su eficacia, sus efectos y los resultados que se esperaba lograr. Tenían que indicar los aspectos económicos, educativos y sociales que incidían en las políticas de prevención. La Relatora Especial señaló que en ocasiones la prevención exigía más creatividad que recursos. El Sr. Thomson también trató la cuestión de la prevención cuando faltaban recursos y propuso que se usaran códigos de conducta para alentar a las personas a observar modelos de comportamiento distintos, lo que en última instancia era un método sin coste alguno para orientar las culturas organizativas hacia formas más coherentes con los derechos humanos que la imposición de sanciones.

G. La lucha contra la impunidad, y otras condiciones que facilitan la prevención

48. Varias delegaciones y diversos panelistas destacaron la importancia de la rendición de cuentas y las actuaciones para combatir la impunidad y garantizar el estado de derecho con el fin de prevenir las vulneraciones, en particular la importancia de la criminalización y el enjuiciamiento y la función preventiva de la Corte Penal Internacional. Una delegación exhortó a todos los Estados que aún no se habían adherido al Estatuto de Roma a que lo hicieran. Otra sostuvo que había que crear un marco en el que se expusieran con transparencia las conculcaciones de los derechos humanos y se castigaran sin excepción. Según un observador, la única forma de garantizar que no se llegaran a cometer vulneraciones era atribuir consecuencias a dichos actos.

49. Las delegaciones y los panelistas también subrayaron otras condiciones necesarias para la prevención eficaz de las violaciones de los derechos humanos, como atajar los factores de riesgo, como la desigualdad, la pobreza, la marginación y la falta de concienciación y educación, entre otros, y garantizar el buen gobierno, un sistema democrático y el estado de derecho, en particular un ordenamiento jurídico basado en el acceso justo y en igualdad de condiciones a la justicia. Algunas delegaciones argumentaron que la acción preventiva debía centrarse en erradicar la pobreza, formular políticas inclusivas y reforzar la educación, tanto en calidad como en cantidad.

50. El Sr. Zerbini Ribeiro Leão hizo hincapié en que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había reconocido que un marco legislativo sólido era imprescindible para la labor preventiva que conllevaba la lucha contra la discriminación. Mantuvo que debían adoptarse medidas para reforzar la prevención protegiendo los derechos sociales, económicos y culturales. El Sr. Mezmur recalcó que las leyes no serían eficaces si no contemplaban la participación, no tomaban en cuenta la opinión pública o no preveían recursos para su aplicación.

V. Conclusiones

51. **Los participantes en la mesa redonda estuvieron de acuerdo en que, si bien había mecanismos y herramientas de prevención a escala nacional e internacional, su aplicación era parcial y debía ser objeto de mejoras. Reconocieron que los debates celebrados por el Consejo de Derechos Humanos, los períodos de sesiones del examen**

periódico universal, la labor de los procedimientos especiales y los órganos de tratados y la asistencia técnica prestada por el ACNUDH contribuían al objetivo de la prevención. Se respaldó con carácter general la idea de seguir desarrollando el concepto de prevención mediante la investigación basada en pruebas.

52. **Los participantes hicieron hincapié en que la promoción y la protección de los derechos humanos y, por extensión, la prevención de las violaciones de los derechos humanos eran responsabilidad fundamental de los Estados, aunque otros actores también realizaban aportaciones importantes a la labor de prevención. Reconocieron la significativa contribución de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos, los investigadores y los medios de comunicación a la prevención de las vulneraciones de los derechos humanos mediante la vigilancia, la defensa, la educación en derechos humanos y la concienciación. Los sistemas internacionales y regionales tenían un papel sustancial asistiendo a los Estados a aplicar la normativa en sus países. Los mecanismos y órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas eran fundamentales para ayudar a los Estados a prevenir las violaciones. La prevención de las conculcaciones de los derechos humanos era la esencia del sistema de las Naciones Unidas y la alerta temprana era de suma importancia para que la labor de prevención diera frutos. La educación en derechos humanos también era un factor clave de la prevención.**

53. **Se reconoció la importancia de la rendición de cuentas y las actuaciones para combatir la impunidad y garantizar el estado de derecho y así prevenir las vulneraciones, en particular la importancia de la criminalización y el enjuiciamiento y la función preventiva de la Corte Penal Internacional. Entre las otras condiciones necesarias para la prevención eficaz de las vulneraciones de los derechos humanos que destacaron los participantes figuraban la mitigación de los factores de riesgo, como la desigualdad, la pobreza, la marginación, la falta de concienciación y educación, y la instauración de la buena gobernanza, un sistema democrático y el estado de derecho.**